M. G.E. — INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1199.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase la orientación de circulación de avenida Mitre, desde calle Perú hasta avenida Sarmiento, en una sola dirección, sentido Norte-Sur.-

Artículo 2º.- Modifícase la orientación de circulación de calle Suipacha, desde avenida Sarmiento hasta calle Perú, en una sola dirección, sentido Sur-Norte.-

Artículo 3º.- La Dirección de Transporte deberá modificar el recorrido a las actuales Líneas del Transporte Urbano de Pasajeros que circulan por avenida Mitre, en el sentido de circulación modificado.-

Artículo 4º.-La Dirección de Tránsito asignará el recorrido a los vehículos de carga pesada que dejarán de circular por avenida Mitre, conforme a las modificaciones propuestas en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.- De igual manera, implementará las señales de tránsito reglamentarias, demarcación y emplazamiento de paradas y cualquier otra reserva de espacio de dominio público, con el fin de lograr orden y seguridad con la actual modificación.-

Artículo 5º.- Las modificaciones propuestas en los artículos 1º y 2º, tendrán el carácter de experimental, por un plazo de noventa (90) días, que comenzará a regir a partir del día 02 de enero de 1989.-

Artículo 6º.- La Dirección de Tránsito evaluará el comportamiento de las mencionadas arterias, e informará antes de cumplido el plazo establecido en el artículo, al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo, sobre la conveniencia o no de la implementación definitiva de la presente modificación.-

//////-

Artículo 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese

Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 1988.-